

CASO BANKIA · Sentencia con fecha del 11 de diciembre de 2015 del juzgado de primera instancia número 3 de Valencia

## Un juez rechaza una demanda por la salida a Bolsa de Bankia al considerarla prescrita



José Ignacio Goirigolzarri, presidente de Bankia. BIEL ALINO

El magistrado del juzgado de primera instancia desestima la petición de nulidad y de indemnización por daños y perjuicios

La sentencia es recurrible y diversas audiencias provinciales son contrarias a la argumentación del juez

---

DANIEL VIAÑA - Madrid

[@danielvianar](#)

---

CÉSAR URRUTIA - Madrid

[@cesarurrutiasj](#)

---

ACTUALIZADO 31/12/2015 02:59

Un juzgado de primera instancia de Valencia ha desestimado la demanda de dos accionistas de Bankia contra la entidad al estar los hechos, a su parecer, caducados y prescritos. Por un lado, el juez, que condena a pagar las costas a la parte demandante, considera que "cuando se interpone la demanda la acción de anulabilidad había caducado". Según expone en la sentencia con fecha de 11 de diciembre de este año, "en los casos de error o dolo el plazo empezará a correr desde la consumación del contrato". "Estamos ante un negocio de adquisición de acciones (...) que quedó consumado con la adquisición de las mismas, en este caso el día 19 de julio de 2011", esto es, el día en el que los títulos de la entidad comenzaron a cotizar. Por ello, y **teniendo en cuenta que la demanda se interpuso el 19 de octubre de 2015**, se ha superado ya el plazo de cuatro años.

Asimismo, el magistrado rechaza "que el día inicial para el cómputo del plazo de caducidad pueda ser el 25 de mayo de 2012, fecha en la que se comunicó por Bankia la reformulación de las cuentas". Según su argumentación,

"la reformulación de las cuentas no desvirtúa la verdadera situación patrimonial de la entidad ya en 2011, cuando se produce la salida a Bolsa de la entidad".

Con este criterio, el juez se muestra "contrario a lo que opinan la mayoría de jueces y audiencias provinciales", tal y como apunta desde Arriaga Asociados, bufete que representa a estos accionistas de Bankia y que expone: "Una amplia mayoría considera que no ha caducado el plazo porque **se deben empezar a contar los cuatro años a partir de mayo de 2012 cuando se reformulan las cuentas** de Bankia, momento a partir del cual los suscriptores son conscientes de que se les ha mentado. Se considera en ese momento probado que frente a los beneficios de 309 millones de euros del folleto, las cuentas anuales arrojaban 3.030 millones de pérdidas reales". Por ello, Arriaga Asociados, que representa a unos 37.000 clientes que reclaman más de 900 millones de euros, afirma que recurrirá la sentencia y subraya que "la Audiencia Provincial de Valencia, y todas las demás audiencias provinciales nunca han dado la razón a Bankia en el caso de las acciones".

La salida a Bolsa de la ahora entidad pública captó 3.092 millones de euros 1.800 de ellos entre más de 300.000 pequeños inversores. Hasta ahora, sólo una minoría ha reclamado pero el pasado 23 de diciembre, **Bankia elevó hasta 1.840 millones de euros**, un 130% más, su provisión de fondos para cubrir las posibles condenas.

En todo caso, el magistrado del Juzgado de Primera Instancia de Valencia **también rechaza la petición de indemnización de daños y perjuicios al considerar** que "la acción ya está prescrita". Para llegar a esta conclusión, explica que "según el artículo 28.3 de la Ley del Mercado de Valores, la acción para exigir **la responsabilidad prescribirá a los tres años desde que el reclamante hubiera podido tener el conocimiento de la falsedad** o de las omisiones en relación al contenido del folleto". "Ese conocimiento", prosigue, "pudo tenerse cuando la entidad demandada reformula sus cuentas, reformulación que lleva a cabo con fecha de 25 de mayo de 2012".

A este respecto, Cremades & Calvo Sotelo, otro bufete que representa a un gran número de accionistas de Bankia, considera "que el plazo de tres años no empieza en el momento de la reformulación, sino cuando los peritos del Banco de España, a instancia del juez Andreu, presentaron su informe sobre el estado financiero de la entidad". Este documento se hizo oficial en diciembre del pasado año, **y en ese caso la acción no estaría prescrita**, tal y como desde Cremades afirman que están considerando numerosas audiencias provinciales.

---



---



---

## Comentarios

Todavía no hay comentarios. Sé el primero en dar tu opinión...

COMENTAR NOTICIA

## Lo más leído

- 1 **La amenaza china al liderazgo de Tesla**
- 2 **¿Qué hago con mi vecino ruidoso?**
- 3 **Los clientes de ING también podrán retirar dinero sin comisión en los cajeros de Bankia y Bankinter**
- 4 **El Euribor cae al mayor ritmo en 10 años**
- 5 **Competencia recomienda liberalizar los puntos de venta de tabaco**

## Destacados

- Últimas Noticias
- Temas
- Índices
- IBEX 35
- Euromillones
- Horóscopo Diario
- Premios Goya
- Premios Oscar
- Ganadores Oscar 2015

## Servicios

- Orbyt
- Traductor
- Guía TV
- Diccionarios
- Horóscopo
- El tiempo